



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA COOPERACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LLEVADOS A CABO POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PERÍODO 2023-2027.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de xx de xxxx de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de llevados a cabo por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola en la Región de Murcia, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS,

Fdo: M. Elena García Redón
(Fecha y firma electrónica al margen)

Visto Bueno y Conforme
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Francisco José González Zapater
(Fecha y firma electrónica al margen)

16/04/2024 17:31:00

16/04/2024 13:05:34 GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

GARCIA REDON, MARIA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Resolver problemas y necesidades concretas de las explotaciones agrarias y forestales y de las empresas agroalimentarias para mejorar su competitividad, mediante proyectos de innovación, facilitándose así el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, cuyas fases iniciales pueden suponer elevados riesgos y un nivel de costes difícilmente asumible sin apoyo institucional.

2.- Antecedente normativo.

Normativa comunitaria:

- REGLAMENTO (UE) Nº 2022/2472 DE LA COMISIÓN de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola, y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- REGLAMENTO (UE) 2021/2116 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013

Normativa estatal:

- Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC)
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.



Normativa autonómica:

- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesaria la sustitución de la Orden de bases de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, por la incorporación del nuevo Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027.

Resulta oportuna y necesaria la presente propuesta normativa consistente en esta Orden para poder gestionar, controlar y pagar las citadas ayudas.

4.- Objetivos de la norma.

Esta Orden tiene por objetivo establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de llevados a cabo por grupos operativos.

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al Art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden de consejero/a competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

6.- Destinatarios de la consulta pública previa.

Va destinado a asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia que se constituyen como tal para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la AEI-AGRI, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos de innovación necesarios a tal fin. Estas asociaciones denominadas "Grupos operativos" tendrán un carácter multiactor, pudiendo congregarse a agricultores, gestores forestales, comunidades rurales, investigadores, asesores, ONG, empresas y demás partes interesadas en la innovación en el sector agrario.

En base a lo indicado, **por razones de urgencia el plazo** para efectuar los trámites anteriores **será de 7 días hábiles** según lo previsto en el Art. 53.3.a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente documento en la página Web de Participación Ciudadana.